

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1791
CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1791

5 de octubre de 1970

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
26874

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1791¹

05 de octubre, 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N.º 1789 con una enmienda.</u>	3
2.-	<u>ESTATUTO ORGÁNICO. Segunda votación para modificar el artículo 97 del Estatuto Orgánico.</u>	4
3.-	<u>CALENDARIO UNIVERSITARIO. Análisis para la</u>	5
4.-	<u>CARRERA DE ARQUITECTURA. Se pospone para la sesión del próximo jueves 8 de octubre del año en curso o el análisis del plan de estudios y costo de la carrera de Arquitectura.</u>	15
5.-	<u>FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA presenta recurso de derogatoria al acuerdo 7 del acta N.º 1788, en el que se dio el nombre de "Universidad" al periódico universitario.</u>	17
6.-	<u>Se recibe el juramento de estilo a varios representantes estudiantiles.</u>	19
7.-	<u>La Licda. Elizabeth Odio presenta apelación de un acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Docente en la que excluyen del régimen de carrera docente.</u>	21
8.-	<u>ANEXO N.º 1. Se incluye, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, el acta N.º 24 de la Subcomisión de Planes Docentes.</u>	22
9.-	<u>ANEXO N.º 2. Se incluye el acta N 153 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.</u>	23

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1791, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día cinco de octubre de mil novecientos setenta, a las ocho horas con veinticinco minutos. Con la asistencia del señor Vice Rector, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien preside; de los señores Decanos Ing. Alvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón y Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Lic. Teodoro Olarte; de los Representantes Estudiantiles, señores Eduardo Malavassi Rojas y Rolando Araya; y del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba el texto mismo del acta N° 1789 con la siguiente enmienda:

En la página 32, artículo 15, a solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, que se transcriba la totalidad de la carta enviada por él en la que solicita ampliación del permiso concedido por este Alto Cuerpo al Prof. Luis Carlos González Umaña. La nota dice literalmente lo siguiente:

“Agosto 12, 1970
Señor
Prof. Carlos Monge A., Rector
Universidad de Costa Rica
S.O.

Estimado señor Rector:

En fecha reciente recibí una comunicación del Dr. Luis C. González quien disfruta de un permiso del Consejo Universitario hasta el mes de febrero de 1971, para hacer un trabajo post-doctoral en Patología Vegetal en la Universidad de Wisconsin. En esa carta me indica que el Dr. Luis Sequeira, profesor en la misma Universidad, viajará a Inglaterra por un período de un año, por lo que se le ha ofrecido la posibilidad de hacerse cargo del trabajo del Dr. Sequeira durante un período de seis meses. El Dr. González solicita al

Consejo Universitario por mi medio una extensión de su permiso hasta el mes de julio de 1971.

Creo señor Rector que la oportunidad que se ofrece a nuestro distinguido profesor, honra a la Universidad de Costa Rica, por lo que me permito recomendar muy especialmente la extensión de su permiso, con el ruego de que usted se sirva a su vez solicitarlo al Consejo Universitario,

Atentamente,

f) Álvaro Cordero, Decano”

En cuanto al ANEXO N° 1, que contiene el acta 23 de la Subcomisión de Planes Docentes, el Ing. Alvaro Cordero recuerda que desde hace mucho tiempo tiene interés en que al Centro Regional Universitario de San Ramón se le dé una categoría diferente a la que tiene en este momento. En otras sesiones incluso se ha mencionado posibles denominaciones del mismo. Los puntos que analizó la Subcomisión de Planes Docentes necesitan un estudio concienzudo por parte del Consejo Universitario y en la agenda aparece también el proyecto de Calendario Universitario que debe aprobarse hoy mismo. Por las razones apuntadas, sugiere que este anexo se vea como punto primero de la próxima sesión ordinaria.

Así se acuerda.

ARTÍCULO 02.

Se da la segunda votación para modificar el artículo 97 del Estatuto Orgánico, la cual fue analizada por vez primera en sesión N° 1790 artículo 3.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la misma.

En consecuencia, debe leerse el artículo 97 del Estatuto Orgánico con el siguiente texto:

“Artículo 97.- El Consejo Superior de la Federación estará integrado por todos los representantes estudiantiles miembros de la Asamblea Universitaria. El Presidente y el Vice Presidente de la Federación serán sus representantes ante el Consejo Universitario. Los demás representantes serán considerados delegados suplentes y podrán asistir a sesiones del Consejo Universitario en ausencia del Presidente y Vice-Presidente.”

El Consejo Superior de la Federación es el órgano deliberativo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, la cual agrupa a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.”

El señor Vice Rector destaca el hecho de que conforme a la letra del Estatuto Orgánico, esta modificación no empezaría a regir sino diez días naturales después de que se publique, a no ser que se disponga otra cosa.

Por unanimidad se acuerda que la modificación en referencia rija a partir del momento de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Comunicar: Facultades, Deptos. Técnicos y Administrativos,
La Gaceta.

El Dr. Gil Chaverri ingresa a las ocho horas con cincuenta minutos.

ARTÍCULO 03.

Se analiza el proyecto de Calendario Universitario para el curso académico 1970-1971, copia del cual fue distribuída entre los señores miembros del Consejo Universitario.

El señor Decano de la Facultad de Medicina envía una nota relacionada con este mismo asunto que dice en su parte conducente:

“Muy estimado señor Rector:

Acuso recibido de su circular N° R-1571-70 de fecha 25 del mes en curso con la cual adjunta el Calendario Universitario con el que estoy conforme excepto con la fecha de admisión de nuevos alumnos para la Facultad de Medicina, la que sugiero sea del 14 al 30 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, su atento y seguro servidor,”

El Dr. Rodrigo Gutiérrez aclara que la razón de esta solicitud es por cuanto a cada estudiante que ingresa en la Facultad de Medicina hay que entrevistarlos individualmente. Este año piensan aumentar el cupo de admisión a setenta alumnos, de manera que el tiempo que hasta el momento se había previsto para estos menesteres no es suficiente.

En consecuencia todos los presentes se manifiestan de acuerdo con trasladar la recepción de solicitudes para ingresar en esa unidad académica para el mes de diciembre del 14 al 30.

Por sugerencia del Ing. Álvaro Cordero, se incluye la fecha del Acto de Clausura del segundo semestre del curso lectivo de 1970, miércoles 6 de enero de 1971.

A petición de la señora Decana de la Facultad de Educación, se consigna en el Calendario la fecha en que se realizan las pruebas de convalidación para el ingreso de normalistas en esa unidad académica, en los siguientes días: viernes 8 de enero y viernes 13 de marzo.

El Dr. Gil Chaverri sugiere que se consigne en el Calendario una fecha límite para que los profesores entreguen a la Secretaría de las Facultades las actas de exámenes, anterior al día en que cada unidad académica deba enviarlas al Departamento de Registro. Esto por cuanto la gran mayoría de los funcionarios docentes entienden que la fecha que aparece en el calendario, referida a los Secretarios, es la -que ellos deben acatar, con lo que se dificulta enormemente la confección de las actas referidas en el período señalado para su entrega.

El Ing. Álvaro Cordero apoya la idea del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras pues la confección de los horarios está consignada, al menos en su Facultad, a que esa unidad académica entregue las actas de exámenes. No sabe si esto se podría arreglar administrativamente, pero lo cierto es que la falla reside en el incumplimiento de las obligaciones por parte de los profesores.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta también de acuerdo por cuanto el Reglamento de las Facultades es algo general y se prestaría a confusiones el que tengan que buscar año con año las fechas que obliguen a los profesores a cumplir con los Reglamentos. De manera que no ve dificultad alguna en que dicha idea se consigne en el Calendario Universitario.

El Dr. Rodrigo Zeledón se manifiesta en desacuerdo ya que en su opinión, con esto se desvirtúa lo que es el Calendario puesto que se trata de algo netamente disciplinario. Si tuvieran que decirle a los profesores todo lo que tienen que hacer, habría que arreglar muchas otras cosas en este documento. Cada Decano podría enviar una nota interna en la que se diga que en vista de que hay una fecha límite para entregar las actas de exámenes al Departamento de Registro, todos deben llevar los resultados de las pruebas determinado número de días antes a la Secretaría de la Facultad.

El Dr. Gil Chaverri aduce que todo el Calendario es de índole disciplinaria.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y agrega que en la circular que envió el señor Rector se transcribe el artículo 99 del Estatuto Orgánico que dice en su parte conducente así:

“El Consejo Universitario aprobará, con seis meses de anticipación al inicio de cada curso lectivo, un Calendario Universitario en el cual se establecerán en forma rígida los días de trabajo, de vacaciones, fechas de matrícula, etc., para todo el año. Al estructurarse el referido Calendario se tomarán en cuenta las circunstancias propias de cada Escuela, para que si algún señalamiento especial se justificara, sea insertado.”

Si a esto se agrega el hecho de que la Facultad de Ciencias y Letras es mucho más grande que las demás, lo que dificulta enormemente la confección de las actas, no se cabe más que consignar la fecha referida en el Calendario Universitario para ayudar en mucho a la administración de la Universidad.

Después de este breve cambio de impresiones, se somete a votación la idea mencionada y todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Dr. Rodrigo Zeledón, quien vota negativamente a pesar de que comparte las inquietudes expresadas; pero considera que no es éste el mecanismo más adecuado para lograr un mejor cumplimiento.

De conformidad con el resultado de la votación, se consigna en el Calendario la obligación de los profesores de entregar los resultados de los exámenes a la Secretaría de las Facultades, para la confección de las actas, en los días que a continuación se indican: viernes 12 de febrero (extraordinarios del segundo semestre y cursos anuales); martes 13 de julio (finales del primer semestre); jueves 5 de agosto (extraordinarios del primer semestre) y lunes 13 de diciembre (finales de cursos anuales y del segundo semestre).

Por sugerencia del Prof. John Portuquez, se elimina la mención del Conservatorio de Música del reglón correspondiente a marzo 9-31, fecha en la que deben realizarse los exámenes de salud a los alumnos de la Facultad de Bellas Artes. Alumnos que reanudan estudios en la Universidad de Costa Rica después de haberlos suspendido por un año o más y alumnos que vienen de universidades extranjeras.

En cuanto a la fecha marzo 31, miércoles: último día para que los estudiantes que provienen de otras universidades y se hayan matriculado en asignaturas anuales

y del primer semestre presenten los documentos para el reconocimiento de asignaturas, el Ing. Alvaro Cordero expresa que de alguna forma debe modificarse, ya que parece raro que en la Universidad (la única en donde sucede) los alumnos se matriculan antes de presentar los papeles para reconocimiento de estudios. En la Facultad de Agronomía hay muchos estudiantes extranjeros con los que tienen cantidad de problemas sin saber exactamente cuál es su situación en nuestra Casa de Estudios; sucede en muchas ocasiones que a medio semestre, cuando han ocupado materiales de laboratorio y hasta un sitio que bien podría haberse aprovechado por otros alumnos, deben retirarse porque determinadas materias no les fueron reconocidas. Insiste en que ésta es la única Institución en donde se permite tal situación. Lo Lógico es que sepan qué asignaturas se les reconocen para matricularse ya en algo seguro. Piensa introducir en el Reglamento de la Facultad de Agronomía una cláusula en este sentido, para evitar las situaciones mencionadas que perjudican tanto a los estudiantes como a la misma Universidad.

El señor Vice Rector expresa que es ésta una concesión generosa para algunos estudiantes que necesitan matricularse en asignaturas anuales preferentemente, en cuyo caso se les otorga una inscripción provisional, pero el reconocimiento de las asignaturas se demora tanto que a menudo ocurre que cuando llega el informe de la gestión se conoce que no se equiparó ninguna materia, con lo que se pierde el tiempo que han estudiado los alumnos, el del Departamento de Registro y el espacio que bien pudo ocuparse por algún joven costarricense.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que una vez preguntó al Departamento de Registro el por qué de la tardanza en el reconocimiento de estudios y ellos le contestaron que durante los meses de enero y febrero el personal está súper ocupado, de modo que no pueden dedicarse a esa tarea sino hasta que la matrícula no se acaba. Debe buscarse, consecuentemente, una solución que esté dentro del interés de las Facultades y las posibilidades del Departamento de Registro.

El Ing. Álvaro Cordero opina que bien podría ponerse como fecha alguna durante el mes de octubre, anterior al inicio del segundo semestre. Quien desea ingresar en nuestra Institución corrientemente lo sabe con algunos meses de anticipación de manera que con tiempo podrían realizarse los trámites de reconocimiento de estudios, de manera que cada estudiante se matricule sólo en aquellas asignaturas en que pueda hacerlo.

El Lic. Oscar Ramírez expresa que si existe una sección en el Departamento de Registro, encargada específicamente del reconocimiento de asignaturas, esto pareciera ser un problema de índole administrativo pues la sección mencionada debería dedicarse siempre a esas cosas. Si para estos efectos de matrícula se necesita más personal deberían buscarlo en otras partes, pero sin interrumpir el trámite de reconocimientos.

El Ing. Walter Sagot destaca el hecho de que el problema no es tan simple como parece; el Departamento de Registro recoge la documentación y la envía a las diferentes unidades académicas, a veces tantas que ésto es lo que más atrasa las gestiones. Podría decirse que la Facultad en la que desea matricularse el estudiante sea la que haga un análisis exhaustivo para esa Facultad, sin que ese estudio sirva para otras. En esa forma se aligerarían los trámites y se evitarían muchos problemas.

En opinión del Dr. Rodrigo Gutiérrez, se discuten dos cosas completamente diferentes; desde luego debe reglamentarse la admisión de estudiantes extranjeros pero el otro problema es de índole administrativa; éste podría resolverse integrando comisiones de las diferentes áreas que se dediquen a estudiar los atestados actuando incluso como comisiones determinativas del Departamento de Registro. Tal y como está ahora el sistema, las gestiones se atrasan mucho por múltiples razones y esto debe resolverse en alguna forma. La propuesta del señor Decano de la Facultad de Ingeniería tiene la desventaja de que habrá diferentes criterios en las diversas unidades académicas en que se estudien los documentos. Corresponde ahora fijar la fecha límite para la admisión de estudiantes, agregando la condición de que éstos deberán tener los estudios reconocidos un mes antes (más o menos) de la matrícula.

El Lic. Carlos José Gutiérrez le parece bien que la Universidad trate de ordenar, en lo posible, su administración; es imposible, sin embargo, que un joven extranjero sepa con antelación si va a venir a nuestra Casa de Estudios, pues en algunas ocasiones esto depende de como esté la situación política del país de origen en determinado momento, o si su Universidad cerró sus puertas de repente. Esa es la realidad de la mayoría de los países que rodean a Costa Rica y hay que tomar en cuenta que la mayoría de los estudiantes que vienen aquí son centroamericanos. También hay países en que la terminación del año lectivo coincide con nuestro inicio

y esta serie de cosas son dignas de tomarse en cuenta. La Universidad de Costa Rica debe cumplir el mandato constitucional que estipula que nuestra Nación recibe a todos los asilados, de manera que no deben cerrarse las oportunidades a los extranjeros.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta en total desacuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho, porque esto implica rebajar el nivel de seriedad que caracteriza a nuestra Institución. Ni a Estados Unidos o a Europa puede ir cualquiera cuando le viene en gana; se solicita antes información para presentar los documentos e iniciar a tiempo los estudios del caso. No pueden aceptar que algunos estudiantes lleguen a la Universidad un día antes de iniciarse las lecciones, a enterarse de los trámites a seguir para su reconocimiento de estudios. De manera que esos razonamientos no son válidos en su concepto; es más importante que se tenga la oportunidad de valorar si el estudiante puede entrar a determinada Facultad, con tiempo suficiente para ello. De lo contrario estarán ante el mismo problema de siempre, de que por ser tan democráticos les ofrecen todas las facilidades a los extranjeros.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Agronomía ya que en su opinión y fundamentalmente, la Universidad de Costa Rica es para los costarricenses. Por lo tanto, los extranjeros deben ajustarse a las disposiciones que rigen para nuestros estudiantes.

El señor Vice Rector expresa que en este asunto hay dos aspectos: uno, el Departamento de Registro ha dado matrícula provisional a estudiantes extranjeros que no traen los papeles, prueba de ello es que en el Calendario Universitario se da plazo hasta un mes después de iniciadas las lecciones; el segundo aspecto es que el reconocimiento de estudios es uno de los trámites más largos que hay en la Universidad. Está de acuerdo con darles facilidades a los extranjeros, pero no tantas como que establezcan diferencias tan grandes con los costarricenses, y no comprende por qué razón los extranjeros no llegan con sus documentos en el período de matrícula. Comprende las dificultades por las que pasan a la hora de autenticar firmas, certificar, etc. pero lo cierto es que lamentablemente se da el caso de jóvenes que después de transcurrido un semestre, han perdido el curso por cuanto no se les reconoce una asignatura, y esto debe evitarse. Por lo tanto, somete a votación la idea presentada por el señor Decano de la Facultad de Agronomía en el

sentido de eliminar del Calendario la fecha marzo 31, miércoles, que anteriormente se mencionó.

Votan a favor:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Sr. Eduardo Malavassi, Sr. Rolando Araya, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly, Lic. Oscar Ramírez y Lic. Ismael A. Vargas. Total: diez votos.

Votan en contra:

Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas. Total: cuatro votos.

De conformidad con el resultado de la votación, se elimina la fecha marzo 31, miércoles, del Calendario Universitario, y consecuentemente se elimina la posibilidad de que los estudiantes provenientes de otras universidades presenten hasta entonces sus documentos de reconocimiento de asignaturas, de manera que estarán obligados a traer su documentación en el período de matrícula fijado para los estudiantes costarricenses. Dicha disposición se comunicará de inmediato al Departamento de Registro. En el mismo sentido se elimina el párrafo referente al martes 31 de agosto.

Razonan su voto:

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la moción y agrega que siempre habrá oportunidad de analizar, sea en el seno del Consejo Universitario o en cualquier otra comisión, los casos de excepción.

El Dr. Gil Chaverri está en contra de la moción por cuanto considera que aún cuando no se reconociera una asignatura a determinado estudiante, siempre se toma en cuenta que no ha perdido el tiempo pues algo aprende en ese período.

El Lic. Carlos José Gutiérrez está en desacuerdo con la propuesta por las razones que anteriormente apuntara; el mandato constitucional de dar asilo a los extranjeros rige para la Universidad de Costa Rica al igual que para las otras instituciones del Estado; en consecuencia, todo lo que sea facilitar el camino a quienes se ven obligados a cambiar de Universidad es bueno, tomando en cuenta que éste es el mayor número de casos que se presenta.

El Dr. Raymond Pauly vota afirmativamente pues considera que antes de los problemas de otros países están los nuestros y el Calendario debe respetarse.

El Lic. Oscar Ramírez está de acuerdo con la moción, aún cuando le hubiera gustado que cuando menos para asignaturas anuales quedara algo así, porque ahí sí hay estudiantes malos; tomando en cuenta que la Universidad tiene dos semestres no existe problema, pero en el caso de traslado de otras Universidades para asignaturas anuales sí se presenta. Sin embargo, ante los dos problemas se inclina por el que considera menor.

Se corrige la fecha del período durante el cual el Patronato de Becas recibirá apelaciones sobre las becas y préstamos concedidos, ya que por equivocación se consignó una fecha errónea. En consecuencia, deberá leerse así:

Abril 26, Lunes.

De conformidad con el acuerdo tomado en artículo 3 de la sesión N° 1769, se incluye en el Calendario Universitario la fecha correspondiente al período de pre matrícula y en ese sentido se encarga a la Comisión de Calendario que de los pasos necesarios con el fin de incluirla (a principio de año y en el segundo semestre).

Sin más observaciones, se aprueba el Calendario Universitario para el Curso Académico 1970-1971.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

- 1.- Trasladar la fecha de 4-16 de enero al 14-30 de diciembre de 1970 Recepción de solicitudes para ingresar en la Escuela de Medicina. El período se prolonga hasta el 13 de febrero para los alumnos que hayan realizado los estudios de pre medicina en la Escuela de Ciencias y Letras.

2.- Incluir las siguientes fechas:

- a) 6 enero, de 1971, miércoles: Acto de Clausura del 2º Semestre del curso lectivo de 1970.
- b) 8 enero, de 1971, viernes: Exámenes de convalidación para el ingreso de normalistas en la Facultad de Educación.
- c) 13 marzo, de 1971, viernes: Exámenes de convalidación para el ingreso de normalistas en la Facultad de Educación.
- d) 12 febrero, de 1971, viernes: Última fecha para que los profesores entreguen a los Secretarios de las Facultades las actas de exámenes extraordinarios.
- e) 13 julio, de 1971, martes: Última fecha para que los profesores entreguen a los Secretarios de las Facultades las actas de exámenes ordinarios del primer semestre.
- f) 5 agosto, de 1971, jueves: Última fecha para que los profesores entreguen a los Secretarios de las Facultades las actas de exámenes extraordinarios del primer semestre.
- kg) 13 diciembre, 1971, Lunes: Última fecha para que los profesores entreguen a los Secretarios de las Facultades las actas de exámenes finales.

3.- Corregir el período durante el cual el Patronato de Becas recibirá apelaciones sobre las becas y préstamos concedidos, para que se lea

Abril 26-mayo 12 (lunes-miércoles) y no Abril 23-mayo 12 como equivocadamente se consignó.

- 4.- Eliminar de la fecha 9-31 marzo, período de exámenes de salud, al Conservatorio de Música puesto que ésta unidad pertenece, por acuerdo de este Alto Cuerpo, a la Facultad de Bellas Artes, como un Departamento de la misma.
 - b) marzo 31, miércoles, con lo que consecuentemente se elimina la posibilidad de que los estudiantes provenientes de otras universidades presenten hasta entonces sus documentos de reconocimiento de asignaturas, de manera que estarán obligados a traer su documentación en el período de matrícula fijado para los estudiantes costarricenses. En el mismo sentido se elimina el párrafo referente a 31 de agosto, martes.
- 5.- Comunicar de inmediato al Departamento de Registro la disposición inmediata anterior para que tome las providencias del caso.
- 6.- Encargar a la Comisión de Calendario que incluya, de conformidad con el acuerdo tomado en artículo 3 de la sesión N° 1769, la fecha correspondiente al período de pre matrícula a principio de año y en el segundo semestre.

Comunicar: Com. Calendario, Depto. Registro.

ARTÍCULO 04.

En cuanto se refiere al punto cuarto de la agenda, continuación del estudio sobre la naturaleza y ubicación de la Carrera de Arquitectura, el Prof. John Portugal propone que se suspenda la discusión en el sentido que se le ha dado, ya que considera mucho más importante que se analice el presupuesto que dará contenido económico a la carrera en referencia.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez destaca el hecho de que el presupuesto es una consecuencia de los programas, de manera que se pueden discutir conjuntamente ambos aspectos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta su interés en que se vea la apelación de la Licda. Elizabeth Odio (la cual aparece también dentro de los puntos de la agenda) ya que esta profesora, en la situación en que está actualmente, no podrá votar en la Asamblea Universitaria del próximo 10 de octubre; de ahí la urgencia de resolver este asunto.

La señora Decana de la Facultad de Educación opina que bien podría analizarse este asunto en una próxima sesión, ya que hay varios puntos de índole administrativa que deben verse hoy mismo.

El señor Vice Rector recuerda que el próximo lunes 12 de octubre es feriado, de manera que no habrá sesión. En consecuencia, podría celebrarse una sesión extraordinaria en el día jueves de esta misma semana, para ver éste y otros asuntos urgentes.

El Dr. Gil Chaverri señala la urgente necesidad de que se estudie también el informe sobre la sustitución de exámenes en la Facultad de Ciencias y Letras y las recomendaciones del Consejo Directivo. Solicita pues que se incluya dentro de la agenda del jueves, como uno de los primeros puntos.

Después de este breve cambio de impresiones, se somete a votación las dos mociones presentadas y se obtiene el siguiente resultado:

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con que se analice en primera instancia los planes de estudio de la Carrera de Arquitectura y el costo de los mismos, antes que la ubicación.

En cuanto se refiere a la idea de postergar la discusión para el próximo jueves, se aprueba por mayoría de votos. Votaron en contra los señores Eduardo Malavassi, Rolando Araya, Dr. Rodrigo Gutiérrez e Ing. Walter Sagot, quienes consideran que el asunto puede discutirse en la sesión de hoy.

Asimismo se acuerda conocer en la sesión del jueves los puntos 6 y 7 de la agenda para la sesión de hoy.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

ARTÍCULO 05.

Se da lectura a la nota enviada por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica que dice a la letra:

“Señor Rector:

Con todo respeto y consideración me dirijo a usted, manifestándole la preocupación que existe en el Directorio de la Federación, en relación al nombre escogido para el vocero de la Universidad.

La inconformidad por el nombre dado al órgano de divulgación de la Universidad, estriba en que el periódico de la Federación se denomina “El Universitario”, desde hace muchos años, y por razones de su procedencia, su contenido difiere, pero pudieran presentarse confusiones ante la opinión pública como a la familia universitaria, al no diferenciar uno de otro.

Mucho estimaremos que de su parte, surja una gestión tendiente a modificar el denominador de dicho vocero, con lo cual se evitaría que por el parecido, se responsabilizara de los criterios expresados en ambos informativos a la Institución Universitaria o a la Dirección Estudiantil, dada la analogía que se presenta.

En la confianza que usted sabrá apreciar el alcance de nuestra gestión me es grato suscribirme como atento y deferente servidor.

f) Oscar Madrigal Jiménez, Srio, Relaciones Públicas de la FEUCR”

El Lic. Teodoro Olarte señala el hecho de que el nombre del Periódico “Universidad” no está registrado, como posiblemente tampoco lo está “El Universitario”; así las cosas, sería éste último el que debería cambiar por las mismas

razones que fundamentan los estudiantes. Por otra parte, esto supone un atraso mental grande en aquel que no sabe distinguir entre ambos nombres. Si se hila muy delgado en esta cuestión de las analogías, sería cosa de nunca acabar. De modo que en su concepto, no existe razón de peso para cambiar el nombre del periódico universitario.

El Lic. Carlos José Gutiérrez recuerda que cuando se acordó el nombre del periódico él hizo ver que se podía presentar esta dificultad. Sinceramente cree que si se aplicaran los cambios de la Ley de Marcas, existiendo un periódico titulado “El Universitario” otro llamado “Universidad” no habría pasado. Por esa razón se manifestó en contra del nombre aprobado por el Consejo Universitario y en el mismo sentido se pronuncia ahora a favor de la petición de los estudiantes.

El señor Vice Rector recuerda que ya el periódico salió a la luz pública de manera que la situación es compleja y no puede definirse tan fácilmente; si prosperara la derogatoria que ahora presentan los estudiantes, habría que escoger otro nombre, de manera que propone se vote hoy el recurso únicamente, para pensar más adelante en alguna fórmula conciliadora.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que no existe tal dificultad. Incluso le parece que entre ambos nombres existe una relación razonable y lógica puesto que el órgano por medio del cual se expresa la Institución se denomina Universidad, mientras que los jóvenes utilizan El Universitario. Es más, si no hubiera existido este último, habría sugerido que se le pusiera el nombre que ahora tiene. Además, la confusión será excepcional, como bien lo ha dicho el señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; encuentra más similitud entre La Nación y La República, desde el punto de vista de conceptos o concepción psicológica. En todo caso, hasta los logotipos son bastante diferentes; por lo tanto, se manifiesta en contra de la propuesta.

En opinión del señor Vice Rector, no cree que tenga mucha validez el argumento de la confusión de nombres porque cuando se presentan dificultades es cuando existe de por medio intereses comerciales; la confusión misma, si la hubiere, no perjudica a la Universidad, como tampoco a los estudiantes. Señala únicamente que si se aceptara la derogatoria, tendrían que dejar sin efecto el concurso efectuado que por lo demás, incluso ya está pagado.

Se somete a votación el recurso de derogatoria presentando al artículo 7 del acta N° 1788 y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Lic. Carlos José Gutiérrez, Sr. Eduardo Malavassi y Sr. Rolando Araya. Total: tres votos.

Votan en contra:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Licda. María E. Dengo de Vargas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly, Lic. Oscar Ramírez y Lic. Ismael A. Vargas. Total: once votos.

En consecuencia, se rechaza el recurso de derogatoria presentado por la FEUCR.

El Ing. Álvaro Cordero vota en contra puesto que encuentra una clara diferencia entre ambos órganos, de manera que los estudiantes no tendrán problema alguno; incluso la colocación del logotipo es completamente diferente.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se pronuncia a favor de la propuesta puesto que pese a todos los razonamientos, no deja de pensar que de acuerdo con la Ley que regula la propiedad de los nombres, la símilcadencia existe.

El Sr. Vice Rector y el Lic. Oscar Ramírez se manifiestan en contra por cuanto el recurso fue tardíamente presentado.

ARTÍCULO 06.

Se altera el orden del día con el objeto de recibir el juramento de estilo a los siguientes estudiantes:

“Estimados señores:

Para efectos de Juramentación, nos permitimos poner en sus manos una lista de los Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria del sábado 10 de octubre del año en curso.

Félix Angel Pineda González	Centro Regional
Carlos A. García Umaña	Farmacia
Alvaro Fuentes Quesada	Centro Regional
José Gerardo Slon Hitti	Centro Regional
Hernán Bravo Trejos	Química
Mario Julio Segura Vargas	Depto. Estudios Generales
Héctor Mejía Ávila	Depto. De Filosofía
Marianela Rojas González	Farmacia
Kenneth González	Microbiología
Raquel Villareal M.	Bellas Artes

De ustedes con todo respeto y consideración,

f) Eduardo Malavassi R. f) Orlando Araya
Vice - Presidente, FEUCR Representante ante el Consejo”

El señor Vice Rector, antes de recibir la juramentación a los jóvenes cuya lista se transcribe, manifiesta que los estudiantes le han planteado el caso de los representantes del Centro Regional de San Ramón, y si ellos pueden tener representación ante la Asamblea Universitaria de conformidad con las normas que rigen este renglón, y aún cuando ese centro no esté calificado como Facultad o Departamento. Al respecto opina que se trata de una unidad académica universitaria con derecho a tener representación, cualquiera sea su nombre. Mientras se define esta situación le parece que los jóvenes de San Ramón tienen derecho a ser representados.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta en un todo de acuerdo con que se dé representación al Centro Regional de San Ramón, y que ésta sea cuando menos igual a la de cada Facultad. Está de acuerdo con esto, pero es necesario que el Consejo Universitario se pronuncie en ese sentido para que participen legalmente en la Asamblea Universitaria o en cualquier otro acto.

El señor Vice Rector aclara que esto vendría a ser una interpretación del Consejo Universitario sobre la representación que debe tener el Centro Regional de San Ramón y únicamente para ese efecto.

Se somete a votación la idea de que se permita a los estudiantes de San Ramón una representación estudiantil igual a la de cada Facultad de la Institución y todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Ing. Álvaro Cordero y el Prof. John Portuguez, quienes se abstienen.

ARTÍCULO 07.

El señor Vice Rector se refiere a la apelación que presenta la Licda. Elizabeth Odio con respecto a una disposición tomada por la Comisión de Carrera Docente en la que la excluyen de ese régimen y agrega que aún no existe comunicación por parte de la Comisión referida, en la que conste el acuerdo a que se refiere la Licda. Odio. En su opinión, para que el Consejo Universitario resuelva algo al respecto debe tener el documento oficial de la Comisión de Carrera Docente.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que la Facultad de Derecho recibió una nota de la Oficina de Personal, en la que se comunicó que la Licda. Odio por acuerdo de la Comisión de Carrera Docente, fue excluida del padrón en virtud de que se anuló su calificación para el ingreso en el régimen.

El señor Vice Rector opina que ésta es una nota de otro Departamento; no entiende cómo la Oficina de Personal pudo actuar sin una comunicación expresa de la Comisión de Carrera Docente.

El Lic. Oscar Ramírez destaca el hecho de que el señor Director del Departamento de Personal es también miembro de la Comisión referida, de manera que según parece, las formalidades del caso han sido reunidas.

El señor Vice Rector insiste en que lo menos que puede hacer esa Comisión es comunicarle al interesado de cualquier resolución que le perjudique.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que posiblemente la Licda. Odio entendió las indicaciones que se le hicieron, porque nadie puede ingresar en la Carrera Docente sin participar en concurso de antecedentes; una vez que ese requisito se cumple se califica a la persona con la categoría de Instructor (primer nivel en el régimen) y no es sino hasta después de dos años que puede optar por la categoría inmediata superior, profesor adjunto, siempre y cuando cumpla con otros puntos que se mencionan claramente en el Reglamento del caso. Si en este caso no hubo concurso, se presenta un vicio en el procedimiento. Da la razón a la Licda. Odio en cuanto se refiere a las quejas que presenta contra la forma en que se ha actuado; además, la Comisión la calificó sin exigir los requisitos mínimos. Sin embargo, ella no tiene derecho a estar en el padrón universitario por las razones apuntadas. Si por reconocer el error de la Comisión de Carrera Docente reconocieran algún derecho a la apelante, se podrían presentar muchas otras quejas de Instructores que no aparecen en el régimen, quienes alegarían derechos semejantes.

El Lic. Teodoro Olarte recuerda que no es sino hasta marzo del próximo año que la profesora Odio tendría dos años de trabajar como funcionaria docente, de modo que esta situación le parece sumamente rara y en su concepto no tiene derecho a pertenecer al régimen de Carrera Docente.

Después de un breve cambio de impresiones en torno a este mismo asunto, se acuerda por unanimidad y a sugerencia del señor Vice Rector, posponer el análisis de la apelación para el próximo jueves en que se celebrará sesión extraordinaria, en el entendido de que para entonces se contará con el pronunciamiento que la Comisión de Carrera Docente y el Departamento Legal emitan al respecto.

Comunicar: Interesada, Miembros Consejo Universitario, Depto.
Legal, Com. Carrera Docente.

ARTÍCULO 08.

Se incluye como ANEXO N° 1, para efectos de su promulgación e información, el acta N° 24 de la Sub comisión de Planes Docentes.

ARTÍCULO 09.

Como ANEXO N° 2 se incluye el acta N° 53 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

A las once horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

VICE RECTOR²

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

² El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1³

Acta de la sesión N.º 24 de la Sub-Comisión de Planes Docentes, efectuada el 30 de setiembre de 1970, a las dos de la tarde, con la asistencia del Dr. Rodrigo Zeledón, Decano de la Facultad de Microbiología; de la Licda. doña María Eugenia D. de Vargas, Decana de la Facultad de Educación; del Lic. Teodoro Olarte, en representación del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Lic. Eduardo Lizano, en representación del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; del Dr. Chéster Zelaya, Director del Depto. de Estudios Generales; del señor Eduardo Malavassi, Vice-Presidente de la F.E.U.C.R.; del Lic. Oscar A. Ramírez, Secretario General a.i., y del señor Rector Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside.

Artículo 1.º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior. -

Artículo 2.º.-

El señor Rector explica que ha convocado a esta reunión habiéndose enterado a través del Boletín N.º 22 del Departamento de Estudios Generales, de la carta enviada por el Dr. Chéster Zelaya al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice:

“Señor Dr. Gil Chaverri Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. Presente. -

Muy estimado señor Decano: La presente tiene la finalidad de plantearle un problema que considero sumamente grave en lo que se refiere a la forma desordenada y lenta con que se tramitan los asuntos en nuestra Universidad.

Como usted recordará en el mes de agosto de 1968, este Departamento celebró un Seminario con el propósito de hacer una evaluación de la labor realizada en los primeros diez años del Programa de la Estudios Generales en

3 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

la Universidad de Costa Rica. Las recomendaciones aprobadas en el Seminario fueron luego conocidas en varias reuniones de Departamento y elevadas en el mes de junio de 1969 a la consideración del Consejo Directivo de la Facultad. Resulta que después de este trámite no he recibido ninguna notificación acerca de la suerte que corrieron tales acuerdos. No sé si se remitieron a la Comisión de Planes Docentes, si esta Comisión los conoció; ni tampoco, si tal fuera el caso, cuál fue el pronunciamiento. Mi impresión es que este asunto no ha llegado o no ha sido conocido por la mencionada Comisión, ya que tengo entendido que se acostumbra a llamar al jefe de la unidad académica respectiva, cuando hay algún asunto de su competencia o interés y al suscrito no se le ha dado audiencia hasta el momento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle en la forma más respetuosa, que se sirva ordenar una investigación en cuanto a este punto, para clarificar de una vez por todas, esta situación de incertidumbre en que nos encontramos.

Lo saluda cordialmente, f) Chester J. Zelaya Goodman, Director Departamento de Estudios Generales.” -

Se ha buscado en los respectivos tarjeteros de las actas de las diversas Comisiones Determinativas de Planes Docentes, así como también en el archivo de correspondencia de la Rectoría y Secretaría General y no aparece ninguna comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras al respecto. De tal manera, no sabe en cuál Dependencia universitaria se originó la omisión. Ordenará una investigación al respecto, no para culpar a nadie, sino para saber dónde estuvo el error.

Por tal razón, le pareció que debía convocar inmediatamente a esta Sub-Comisión de Planes Docentes, por la naturaleza misma del asunto.

- A continuación el señor Rector da lectura a la comunicación que a solicitud suya, con fecha de hoy, envió el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Eduardo Fournier G., que textualmente dice:

“Señor Prof. don Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad de Costa Rica. Su Oficina.-

Estimado señor Rector: Por medio de la presente me permito transcribir el acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad Central de Ciencias y Letras, sesión N° 525, artículo 1°:

“Los Estudios Generales en años superiores constan de cuatro áreas de “repertorios”, Ciencias Biológicas, Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias Sociales y Letras.

Todo alumno deberá obtener cuatro créditos, al menos, en cada uno de los tres repertorios diferentes al área de su especialización. Este requisito deberá ser cumplido por todos los estudiantes que ingresen a la Universidad. En los repertorios se incluirán, además de los cursos que actualmente ofrecen otras Facultades y Departamentos, aquellos que emanen de las mismas cátedras del Departamento de Estudios Generales. Se procurará, dentro de lo posible, que los profesores de las tres Cátedras Comunes impartan lecciones tanto en el programa comprensivo de Humanidades, como en por lo menos un curso del repertorio correspondiente de años superiores”

Del señor Rector, con mi mayor consideración, f) Eduardo Fournier G., Secretario Facultad Central de Ciencias y Letras”.-

- El Prof. Monge Alfaro cede la palabra al Dr. Chéster Zelaya para que explique cuál es la reforma que sugiere el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

- El Dr. Zelaya informa que la resolución se basa en una recomendación del Primer Seminario de Estudios Generales que se celebró en el mes de agosto de 1968. Dicha recomendación fue conocida en el Departamento de Estudios Generales y luego elevada a conocimiento y resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, para que una vez analizada y aprobada fuera enviada a conocimiento y estudio de la Comisión de Planes Docentes y, posteriormente, al Consejo Universitario.

Cuando se discutió el asunto en el seno de dicho Seminario, se puso énfasis en la anarquía que hay en estos momentos con respecto a los “repertorios”. Estos vienen a ser asignaturas del Departamento de Estudios Generales que pretenden completar la formación cultural de los estudiantes universitarios, poniéndolos en contacto con asignaturas que se separan un poco de su especialidad. Se les llama “repertorios” porque no se trata de una materia; sino más bien de una lista de materias complementarias.

Como dijo anteriormente hay bastante anarquía en este aspecto porque existen carreras que tienen tres asignaturas complementarias. En Derecho, por ejemplo, y más concretamente en pre-derecho, se introdujeron tres materias. Esta carrera pertenece al área de Ciencias Sociales y le exigen al estudiante llevar cuatro créditos en Letras, cuatro en Ciencias Biológicas y cuatro en Físico-Matemáticas, es decir, en tres áreas distintas a las Ciencias Sociales. Lo mismo sucede en Ingeniería Mecánica para la cual se introdujeron tres repertorios: Letras, Sociales y Biológicas, a lo largo de la carrera, en forma vertical.

Todas las carreras de Licenciaturas en Ciencias y Letras tienen tres repertorios. Sin embargo, existen otras carreras fuera de Ciencias y Letras, que se mantienen con dos repertorios, tal es el caso de Ciencias Económicas y Sociales, Agronomía, etc. Hay otras, que únicamente tienen un repertorio, por ejemplo las carreras de Ciencias Biológicas.

La reforma, pues, consiste en tratar de unificar la medida en toda la Universidad. A los estudiantes se les hace una confusión ya que no saben cuántos repertorios tienen que llevar.

El señor Rector pregunta si esas asignaturas complementarias en algunas carreras se ofrecen en forma vertical y en otras en forma horizontal?⁴

El Dr. Chéster Zelaya dice que ciertas Facultades no permiten la verticalización, por ejemplo, la de Medicina. Esta exige aprobar la premédica para poder ingresar a Medicina. Un caso similar, es el de la Facultad de Derecho. Estos requisitos no han permitido verticalizar los repertorios en estas dos Facultades.

La proposición que se hizo en el Seminario es la de que todo alumno deberá tomar cada uno de los tres repertorios diferentes al área de su especialidad, porque toda carrera tiene tres áreas diferentes.

- La dificultad que nota el señor Rector a tal proposición, es que la misma significa, en algunos casos, un cambio muy violento en los Planes de Estudio, desde el punto de vista cuantitativo, ya que en vez de una asignatura complementaria el estudiante tendría que tomar tres, y de acuerdo con la metodología de elaborar un Plan de Estudios nuevo implicaría, previamente, una cuidadosa investigación, una detallada evaluación, para ver cuáles son los resultados en el funcionamiento de la Universidad en la formación cultural de los estudiantes, ya que el criterio que

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

fundamentalmente se aduce es el de la uniformidad. Juzga muy importante la medida pues en realidad la Universidad en 1950 planteó los dos niveles: horizontal y vertical. De esa época en adelante empezó el uso de los mencionados términos.

- El Lic. Lizano pregunta si los repertorios son cursos solamente de Estudios Generales?⁵

- El Dr. Zelaya responde que son de todos los Departamentos y Facultades.

- El Lic. Lizano dice que sería conveniente hacer más flexibles los repertorios, a fin de evitar problemas.

- El Lic. Oscar Ramírez opina que el asunto debería estudiarse carrera por carrera ya que Farmacia por ejemplo, es un híbrido de Ciencias: químicas, físico-matemáticas, biológicas, administración y, en fin, de una serie de materias de diferente naturaleza.

- La Lic. Dengo de Vargas entiende que se trata de cursos que no están obligadamente como bases de la carrera.

- El Lic. Olarte hace notar que el problema de la proposición está en que deberá cambiarse un poco el concepto de repertorios optativos.

- El Dr. Zeledón cree conveniente que, fundamentalmente, se introduzcan los repertorios en el área profesional, es decir, en años avanzados.

- El Lic. Olarte considera prudente que antes de presentar el asunto al Consejo Universitario el Departamento de Estudios Generales hiciera, a la brevedad posible, una consulta oral a cada Facultad para ver qué clima existe sobre el particular y qué posibilidades de convencimiento hay.

- El señor Rector dice que habría que pensar también si tres materias complementarias son muchas o pocas en relación con el bloque de asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela y se pregunta hasta qué punto podría uniformarse la medida.

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

En el caso de la Facultad de Medicina sería como romper un poco la concepción que tienen de la enseñanza y esta concepción de la enseñanza de la Medicina, que se puso en práctica en Costa Rica, es de lo más avanzado que hay en el mundo.

Por lo tanto le parece que cada Escuela tiene características diferentes en lo que respecta a los Planes de Estudio y debe meditar profundamente sobre la implicación de la medida, dada la modalidad de cada Plan de Estudio.

Teme que sobrecargue demasiado, en algunos casos, el plan de estudio de los alumnos, tomando en consideración que la política moderna es alivianar los estudios a fin de que los alumnos tengan tiempo para estudiar, leer, etc.

- A doña María Eugenia de Vargas le parece muy importante que se pudieran ofrecer cursos de actualidad que traten por ejemplo del desarrollo o modernización de los países, de los problemas costarricenses, problemas mundiales, etc. Estos son cursos de gran vigencia y, prácticamente, por la dimensión de la cultura actual, de gran valor cultural.

- El Lic. Olarte cree en la seriedad de los estudios de la Facultad de Medicina y considera que tienen una disciplina muy buena, pero personalmente ha tenido ocasión de comprobar que los estudiantes de medicina necesitan algo más de humanismo. Repetidas veces le han solicitado que les dicte algunas conferencias, las cuales las ha dado a las 8 ó 9 de la noche, con una asistencia considerable de jóvenes. Este hecho él lo ha considerado como una especie de protesta contra la tremenda especialidad que tienen y que posiblemente los esté ahogando. Considera que el hombre severo en sus estudios aspira a expansionarse un poco más, culturalmente.

- El Dr. Chéster Zelaya cree que en el caso de Ciencias Biológicas podría llevarse únicamente dos repertorios, incluyendo entre ellos el de Letras.

- Analizando cuidadosamente el asunto, y luego de un amplio cambio de impresiones, se llega a las siguientes conclusiones:

1) A la Sub-Comisión de Planes Docentes le parece muy conveniente la idea planteada.

2) Por lo tanto, considera que debe continuarse la reforma académica propuesta en 1957, con el objeto de fortalecer las bases culturales de los estudiantes.

3) Esto significa aumentar el número de asignaturas complementarias en las distintas carreras.

4) Las materias complementarias se ofrecerán verticalmente en cualquier nivel de la carrera, preferentemente en los últimos años.

5) En cuanto al número de materias complementarias o “repertorios” que deberá introducirse en cada carrera, este aspecto lo decidirá la Comisión Determinativa de Planes Docentes, de la respectiva área, a cuyas sesiones se invitará al señor Director del Departamento de Estudios Generales.

En principio se recomienda que sean tres materias complementarias, cuyo número podrá ser modificado, según el caso.

- El Lic. Oscar A. Ramírez razona su posición en la siguiente forma: Está de acuerdo con las condiciones anteriores; pero estima más apropiado una evaluación integral en todo lo relativo a los Estudios Generales o humanísticos que se impartan en la Institución.

A las 3:30 p.m. se levantó la sesión.-

Anexo N.º 2⁶

Acta de la sesión N.º 153 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada el 7 de octubre de 1970, a las 8:30 horas, con la asistencia del Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General de la Universidad; y del Lic. Rogelio Sotela Montagné, Director del Departamento Legal.-

Artículo 1.º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2.º.-

Acuerda la Comisión poner en conocimiento de los Miembros Asesores designados para la elaboración del Reglamento de Estudios de Doctorado, el anteproyecto preparado por esta Comisión, solicitándoles el envío de sus observaciones por escrito, dentro del plazo de ocho días.

Dicho anteproyecto aparece como anexo de esta acta.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión.-

6 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

BASES PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE
POST-GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

I.- Para el conferimiento del grado académico de Doctor, la Universidad de Costa Rica organiza el sistema de estudios de post-grado, con base en las disposiciones siguientes.

II.- Quienes hayan obtenido el grado académico de Bachiller, estarán en aptitud de iniciar estudios de post-graduado, siguiendo el orden jerárquico correspondiente. Estos estudios comprenderán: a) el grado académico de Licenciado o el grado de Maestría en Ciencias, a idéntico nivel; y b) el grado académico de Doctor.

III.- Para la obtención del grado académico de Bachiller será necesario haber cursado los estudios principales y los correspondientes complementarios, en alguna de las Facultades de la Universidad de Costa Rica autorizadas al efecto por el Consejo Universitario.

Por estudios principales se entenderá el conjunto de asignaturas lógicamente relacionadas que responda a la especialidad académica de la Facultad o Departamento en su caso; y por estudios complementarios, aquellos referentes a materias electivas contempladas en el plan de estudios, que pueden inclusive, pertenecer a otras Facultades o Departamentos.

Para obtener el Bachillerato deberá completarse no menos de 120 créditos.

De acuerdo con el tipo de estudios realizado, el Bachillerato académico se concederá en las especialidades correspondientes, en los campos de las Ciencias y de las Letras.-

IV.- Para iniciar los estudios de Licenciatura o de Maestría, será necesario que el candidato presente a la COMISION DE ESTUDIOS GRADUADOS su solicitud de ingreso, acompañada de copias fotostáticas de los registros completos de notas obtenidas en los estudios universitarios previos y de sus títulos.

La Comisión procederá a estudiar en cada caso esos documentos y si los hallare satisfactorios señalará la fecha para la presentación de una prueba escrita sobre preguntas conceptuales relacionadas con materias básicas del programa de estudios principales que se pretende seguir, con el propósito de formarse un juicio sobre los conocimientos, utilización integrada de los mismos, capacidad de análisis y deducción, e inteligencia de expresión, del candidato.

La Comisión, según el resultado de esa prueba recomendará o no la admisión del candidato.

Si no fuese admitido, se sugerirán al candidato las medidas que tiendan a eliminar las deficiencias evidenciadas y se autorizará una segunda prueba de admisión para el siguiente semestre, comprobado el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión.

Las Facultades que tengan organizado su Plan de Estudios para conferir directamente el grado académico de Licenciado sin pasar previamente por el Bachillerato, podrán prescindir de estos requisitos, pero deberán adaptar sus estudios al número de créditos señalados, para poder considerar el título de Licenciado que expidan en su plena validez académica.

V.- La Comisión de Estudios Graduados estará integrada por un representante de cada una de las Facultades que hayan sido autorizadas para conferir el grado académico de Licenciado o la Maestría. También formarán parte de ella los Directores de Departamento, y en su caso, especiales delegados de las Facultades que tengan relación en su quehacer universitario con el campo de estudios principales que pueden cursarse.

Esta Comisión estará presidida por uno de los representantes, escogido en votación por los otros miembros representantes citados en primer término. Durará en su cargo un año y puede ser reelecto.

La Comisión, conforme al Reglamento que el Consejo Universitario apruebe, podrá subdividirse en Sub-comisiones, o en "comisiones de especialidades".

Para ser miembro principal o adjunto de esta Comisión, será necesario tener cuando menos el grado académico de Licenciado. Por miembro principal de la Comisión se entiende el representante designado por cada Facultad y por Adjunto los Directores de Departamento o Delegados de las Facultades relacionados con el campo de estudios principales.

VI.- El graduado admitido a los estudios de Licenciatura académica o Maestría, deberá completar 32 créditos. De éstos una cuarta parte por lo menos deberá ser adjudicada por trabajos de seminario, otra cuarta parte por trabajo independiente del alumno en la elaboración de su tesis, bajo la dirección y con la aprobación de su Profesor Guía. El resto por trabajos de docencia e investigación.

Requerirá el estudiante un mínimo de un año de residencia académica en la Universidad de Costa Rica, realizando estudios a nivel superior. La residencia podrá ser compensada en la forma que se establece en el punto XIV.

VII.- Cumplidos los requisitos reglamentarios para optar al grado de Licenciado o a la Maestría, la Comisión de Estudios Graduados hará el señalamiento correspondiente para la discusión de la tesis de grado y designará el Tribunal respectivo, teniendo en cuenta las sugerencias que hagan los representantes de los Departamentos o Facultades a que correspondan los estudios principales. Se aplicará en lo posible lo dispuesto en el punto XVI.

VIII.- Adquirido el grado académico de Licenciado o el de Maestría, podrá el graduado gestionar su ingreso al ciclo de estudios de Doctorado satisfaciendo los requisitos que en seguida se indican.

IX.- Ante la Comisión de Estudios de Doctorado deberá presentarse la solicitud respectiva, la cual comprenderá copias de los registros completos de estudios universitarios y notas obtenidas, así como los títulos y las publicaciones realizadas.

La Comisión procederá a estudiar los documentos, y si los hallare satisfactorios, señalará la fecha para la realización de una entrevista personal ante los miembros que la Comisión designe, con el propósito de evaluar las condiciones y aptitudes del candidato para la realización de los estudios superiores.

Si fuere aprobado, se le permitirá la matrícula en los cursos o actividades que el Reglamento señale y se le permitirá escoger al Profesor Guía de Tesis; este profesor podrá ser relevado del cargo, a su pedimento, si la Comisión encuentra justas sus razones. El Reglamento fijará el número máximo de tesis de grado que un Profesor Guía está obligado a atender simultáneamente.

Si el candidato no hiciere el escogimiento del Profesor, la Comisión hará la designación.

X.- La Comisión de Estudios de Doctorado estará integrada por dos representantes principales de cada una de las Facultades que hayan sido autorizadas por el Consejo Universitario para conferir el grado académico de Doctor. También formarán parte de ella los delegados de los Departamentos o los especiales delegados de las Facultades que tengan relación en su trabajo universitario con el campo de estudios principales que pueden cursarse, como representantes adjuntos.

Esta Comisión estará presidida por uno de los representantes principales, escogido en votación por los otros representantes principales. Si no hubiere definición en la votación, entrarán a votar los representantes adjuntos.

El Presidente durará un año en sus funciones y puede ser reelecto. Para ser miembro principal o adjunto de esta Comisión, será necesario tener el grado académico de Doctor. Sin embargo, como medida transitoria, podrán formar parte de esta Comisión delegados con el grado académico de Licenciado que hayan obtenido dentro del Reglamento de Carrera Docente la categoría de Catedrático y tengan por lo menos 10 años de experiencia docente universitaria.

XI.- El alumno del ciclo de estudios de Doctorado deberá completar un mínimo de 32 créditos, de los cuales la mitad ha de corresponder a actividades de investigación y la otra mitad a las docentes; se dividirán en estudios principales y complementarios conforme a lo definido en el punto III.

XII.- El estudiante deberá aprobar ante el Tribunal que designe la Comisión, antes de concluir el ciclo de estudios de Doctorado, un idioma moderno que previamente será seleccionado por acuerdo de la Comisión con vista, en lo posible, del interés del estudiante. Quedan a salvo, desde luego, las exigencias reglamentarias que pudieran establecer la Facultad bajo cuya responsabilidad académica deban hacerse los estudios principales.

La Comisión, a solicitud del interesado, y si lo estimara conveniente, podrá permitir la sustitución del requisito apuntado, por la aprobación de dos idiomas que se lean y entiendan.

XIII.- Concluído satisfactoriamente el ciclo de estudios y hechas las pruebas de idiomas, se procederá a hacer un señalamiento para la realización de un examen comprensivo, que podrá ser oral o escrito, según decida la Facultad o Departamento al que correspondan los estudios principales, con el propósito de determinar el grado de madurez de los estudios; de resultar favorable la prueba se señalará día y hora para la réplica de tesis de grado, que el sustentante haya venido elaborando con el concurso de su Profesor Guía.

XIV.- El período de residencia ha de ser de un mínimo de dos años. Será posible compensar, a juicio de la Comisión, la residencia en la Universidad de Costa Rica con otra realizada en el exterior; pero en este caso será necesaria una residencia no

menor de seis meses en la Universidad de Costa Rica. Los años de residencia serán compatibles con la función de Profesor y otra equivalente.

XV.- La tesis de grado ha de quedar lista con tiempo suficiente, antes del día fijado para la réplica, a efecto de que sea distribuida entre los miembros del Tribunal con debida anticipación; ella habrá de ser un trabajo con originalidad y seriedad científica, elaborado conforme a las prescripciones del reglamento correspondiente.

XVI.- La réplica de la tesis de grado se hará ante el Tribunal nombrado al efecto por la Comisión, en el cual tendrá preponderante participación el Departamento o Facultad a que correspondan los estudios principales, a través de sus miembros en la Comisión. En la calificación del examen se tomará en cuenta no sólo la calidad de la tesis, sino también la exposición de la misma. Cuando el sustentante haya sido un alumno de honor y a juicio del tribunal la tesis y exposición merezcan la distinción, se aprobará "cum laude". Los títulos que se expidan indicarán el grado de Doctor y el campo de especialización correspondiente.

XVII.- Para ser aprobado en los cursos de doctorado, es necesario obtener en todo caso, una nota mínima de 8 (ocho).

XVIII.- En los cursos de doctorado no habrá exámenes de repetición. Caso de no ser aprobado el sustentante en la réplica de tesis, la Comisión, junto con los miembros del Tribunal, fijará las normas a seguir, que el sustentante deberá acatar para lograr otra presentación de su tesis de grado.

XIX.- Los miembros principales de ambas comisiones, la de Estudios Graduados y la de Doctorado, elegirán un Directorio integrado por un Presidente y dos vocales que tengan a su cargo la coordinación de labores entre ambas comisiones y resuelva en alzada los problemas que puedan presentarse con la aplicación del sistema. Estos miembros durarán en ejercicio de su función 3 años y pueden ser reelectos.- De sus decisiones no cabrá más recurso que el de revocatoria.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 87 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.